JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que la parte ejecutante presentó solicitud de llevar a cabo diligencia de secuestro y se aportó nuevo poder Provea.

Santa Marta, Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial que antecede, una vez verificado en el expediente, encuentra el despacho que la solicitud de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada LEONILDE OROZCO SALAS, ya fue practicada.

Mediante auto del 14 de abril del 2008, se ordenó el secuestro del bien inmueble, visible en página 95, archivo 01, del expediente digitalizado.

Se llevó a cabo la diligencia de secuestro, por parte de la Inspección de Policía de Bastidas, el 4 de junio del 2014, como costa en acta de diligencia de secuestro del inmueble, donde se posesionó como secuestre el señor Antonio Escobar Ospino con C.C. 12.530.915, visible en página 139, archivo 01, del expediente digitalizado.

El despacho comisorio diligenciado fue agregado al expediente por auto del 12 de junio del 2014, visible en página 141, archivo 01, del expediente digitalizado.

Así las cosas, el bien inmueble embargado en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real ya se encuentra secuestrado, por lo que el

apoderado debe proceder a la verificación del expediente para las solicitudes pertinentes.

En cuanto al poder arrimado como quiera que cumple con lo normado en el artículo74 del C.G.P, se reconoce personería jurídica al Dr. EDUARDO MISOL YEPES con C. C. No. 8.798.798 y T. P. No. 143.229 del C. S. de la J. como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, parte demandante, con las mismas facultades del memorial poder.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 124 de fecha 27 de octubre de 2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4348e23ce63b14ce11f72bc087f73973f62d6768fd5cc59079ac8832dc68f511**

Documento generado en 26/10/2022 09:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica